



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SALAS DE LOS INFANTES

D/D.^a Javier Ortega Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Salas de los Infantes, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de la Procuradora doña Soledad Olarte Pascual, en nombre y representación de Fidel Espeja Arauzo frente a los sucesores de doña Evelia Domingo Calvo: María Concepción Domingo Domingo, María Lourdes Domingo Domingo, Miguel Ángel Domingo Domingo, María Cristina Domingo Domingo, José Luis Domingo Domingo y contra Carmen Casimiro Cabrera, Asunción Espeja Arauzo, Ersilia Espeja Arauzo, Florencia Espeja Arauzo, Francisco José Espeja Arauzo y herederos desconocidos de don Balbino Espeja Pascual, se ha dictado sentencia número 4/2016, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 4/2016. –

En Salas de los Infantes, a 29 de enero de 2016.

Doña Mirella Gutiérrez Ubierna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Único de Salas de los Infantes, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 305/2010, seguidos a instancia de don Fidel Espeja Arauzo, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Soledad Olarte Pascual y asistida por el Letrado don José Ignacio Álvarez Alonso inicialmente y posteriormente por don Guillermo José Plaza Escribano, contra doña Evelia Domingo Calvo (posteriormente contra sus sucesores) representados por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio Mamolar Cámara, y asistidos de Letrado don Bernardo López Vargas, sobre acción declarativa de dominio, de los que son.

Fallo. –

Desestimar íntegramente la demanda formulada por la representación procesal de don Fidel Espeja Arauzo contra sucesores de doña Evelia Domingo Calvo, y en consecuencia absolver al demandado de las pretensiones ejercitadas en su contra.

Desestimar íntegramente la reconvenición formulada por la representación de sucesores de doña Evelia Domingo Calvo contra don Fidel Espeja Arauzo, doña Carmen Casimiro Cabrera, y sucesores de don Balbino Espeja y doña Salvadora Arauzo García.

Desestimar el allanamiento formulado por los hermanos Espeja Arauzo (salvo el demandante), intervinientes en calidad de codemandados por la excepción de litisconsorcio pasivo necesario.

Sin expresa imposición de costas procesales.



Líbrese testimonio de esta sentencia y llévese a los autos de su razón, quedando el original archivado en el Libro de Sentencias Civiles del Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, el cual deberá presentarse por escrito en este Juzgado dentro del plazo de los veinte días siguientes a tal notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de don Babino Espeja Pascual y a doña Carmen Casimirio Cabrera, en paradero desconocido, se expide el presente en Salas de los Infantes, a 11 de febrero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)